

El Sistema de Tribunales Populares, en correspondencia con el principio de que la oportuna y adecuada atención a la población es un factor de vital importancia, tiene creado un mecanismo en función de atender cada inquietud, inconformidad e insatisfacción manifestada por el pueblo en relación con la actuación de los tribunales, y brindarle una respuesta adecuada.

Dicha atención en los tribunales se ofrece todos los días hábiles en horario laborable.

En el Tribunal Supremo Popular y en los tribunales provinciales existen oficinas de Atención a la Población, donde radican supervisores de la actividad judicial con experiencia en el trabajo de los tribunales, encargados de orientar y tramitar los planteamientos presentados.

- [Atención a la Población](#)

El término para la tramitación de los asuntos es de hasta 60 días hábiles. La estructura organizativa del Sistema de Tribunales colaboran entre sí, en pos de la prontitud y calidad requerida. Periódicamente, se evalúa el comportamiento de esta actividad, a partir de las causas que generan inconformidades, tendencias fundamentales que se manifiestan y niveles de responsabilidad.

- [Planteamiento y Respuestas](#)